



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2013/MVES

Villa El Salvador, 31 de enero de 2013

POR CUANTO

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Recurso de Reconsideración presentado contra el Acuerdo de Concejo N° 004-2013/MVES y el Informe N° 029-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 004-2013/MVES de fecha 16 de enero de 2013 se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de esta Municipalidad para el ejercicio 2013, en la fecha establecida en el artículo 79° de la Ordenanza N° 233/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización Interior del Concejo Municipal de Villa El Salvador, es decir en la primera Sesión Ordinaria del año;

Que, con fecha 21 de enero de 2013, los señores Regidores Genaro Soto Mendoza, Naciocinio Oscar Campo García y José Luis Díaz Cuya, presentaron Recurso de Reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 004-2013/MVES, al amparo de lo establecido en el artículo 61° del Reglamento de Organización Interior del Concejo Municipal de Villa El Salvador y concordante con el artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal mediante Informe N° 029-2013-OAJ-MVES, concluyendo que se declare improcedente el Recurso de Reconsideración presentado, por cuanto se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 233/MVES y en la Ley N° 27972 para la aprobación del citado Acuerdo;

Estando, al Informe N° 029-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 61° del Reglamento de Organización Interior del Concejo Municipal de Villa El Salvador, Ordenanza N° 233/MVES y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, aprobó por mayoría el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Reconsideración presentado contra el Acuerdo de Concejo N° 004-2013/MVES, que aprueba la Conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de esta Municipalidad para el ejercicio 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Migo Peralta
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia